

LAS CONDES, 11 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4848 de fecha 13.12.2011, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2012; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; Inf. DAO Nº28 de fecha 03.07.2012; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº62 de fecha 05.07.2012 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JULIO DE 2012**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO SCAFF ANGULO RICARDO TANUS	40	90
DEPARTAMENTO DE ASEO ARCE CARLIER OSCAR AMABLE CHAUCONO GALLARDO MIGUEL ANGEL HERRERA URRUTIA MARCO JAIME LATAPIAT ZUÑIGA MIGUEL RICARDO SAAVEDRA GALLARDO ARMANDO RODOLFO	40 40 40 40 40	90 90 90 90 90
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES CARRASCO PEREZ HUGO MARCELO GUERRERO YAÑEZ MARIA DE LOURDES MONDACA ROMERO PEDRO SIXTO ORO MORALES CRISTIAN ESTEBAN REYES FLORES JESUS ENCARNACION RODRIGUEZ CHAVARRIA RAMON HECTOR SOBARZO GONZALEZ OSCAR SEBASTIAN VERA BALTIERRA HUGO BUSTOS WESTPHAL RICARDO ALFONSO	40 40 40 40 40 40 40 40 40	90 90 90 90 90 90 90 90 90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

